

PUEBLO DE Labroneta

PROVINCIA DE Huesca

AÑO 19 21

1921

Expediente general

DE LAS OPERACIONES

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO



Handwritten signature or name at the top of the page.

1871



(1) Parroquia de Javierrelatre

Año de 1931

Provincia de Huesca

RELACIÓN de los varones inscriptos en los libros de esta parroquia como nacidos desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre ambos inclusive, de 1910, que han fallecido (2)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INSCRIPTOS	Nombre del padre	Nombre de la madre	FECHAS						Observaciones
				DEL NACIMIENTO			DE LA DEFUNCIÓN			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1	Antonio Mra Mra	Valentín	Maria	15	Enero	1910				
2	Joaquín Gracia Rey	Joaquín	Balbina	5	Marzo	1910				
3	José Gracia Rey	Joaquín	Balbina	5	Marzo	1910				
4	Gregorio Mairal Grasa	José	Josefa	9	Mayo	1910				
5	Domingo Visús Bréto	Domingo	Clotilde	23	Octubre	1910				

Antonio Ara y Ara de Valentín y María
el 15 de Mayo de 1910

Joaquín Francia Rey de Joaquín y
Belvisia el 5 de Mayo de 1910

José Francia Rey de Joaquín y
Belvisia 5 Mayo 1910

Gregorio Manuel Grasa Nij y José
y Josefa el 18 Mayo 1910

José María Nij y José
y Clotilde el 22 de Oct. 1910



En cumplimiento y a los efectos de la ley de Reemplazos vigente, libro la presente en Javierrelatre
a cinco de Enero de mil novecientos treinta y uno

El Cura párroco
Rabot

Comparecencia.—En Salvatierra 1 de Enero 1931 compareció el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que quedaba cumplido cuanto se le ordenó en la diligencia anterior,

de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Diligencia.—Queda unido a este expediente un ejemplar del acta de la sesión en que se verificó el alistamiento.

Salvatierra a 1^o de Enero de 1931

EL SECRETARIO,

Hay que preguntar por los mosas
de que reemplazo son -

Rosario Corredor Maza hijo de Camilo,
Rosario Reemplazo 1929

Camilo ara ara — 1928 Termino

Rosario hawt ara — 1929

Estos mosas ya quedan avisados para
dicho dia 19 Lacarta



ALTO GÁLLEGO



COMARCA
ALTO GÁLLEGO

Comilla

Remolinos 1929

1928

1929

Este es el nombre de la comarca
Alto Gállego

Decreto.—Resultando del acta de alistamiento que precede, que figuran en ella los mozos

Magno Maera hijo de 20 años
Magno Maera hijo de 20 años
Magno Maera hijo de 20 años
que son naturales de los pueblos de *Juvenete*

y los mozos naturales de esta localidad

que tienen su residencia accidental en

diríjase las oportunas comunicaciones a los señores Alcaldes de los pueblos de su naturaleza o residencia, a fin de que

Juvenete

a *1* de *enero* de 193*1*

EL ALCALDE,

Diligencia.—En cumplimiento del anterior decreto, se dirigen oficios a los Alcaldes de los pueblos de la naturaleza de los mozos

notificándoles que han sido incluidos en el alistamiento formado en este Municipio, y a los Alcaldes de los pueblos

en que residen accidentalmente los mozos que han sido incluidos en el alistamiento, por ser naturales de esta población.

a de de 193

EL SECRETARIO,



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]



Providencia.—Cúmplase lo acordado en la sesión a que se contrae la precedente acta de alistamiento, y fijese el día once del corriente mes, en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, una relación nominal de los mozos alistados; fijense igualmente edictos haciendo saber que la rectificación del alistamiento tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el once de enero a las diez; cítese personalmente por papeletas duplicadas a los mozos comprendidos en el alistamiento para que concurran a exponer las reclamaciones de inclusión o exclusión que estimen oportunas; únase un ejemplar del mencionado edicto y un duplicado de las papeletas de citación, después de firmadas por los interesados, y convóquese para la sesión del referido día a los señores que componen la Corporación.

Javienefate a 8 de enero
de mil novecientos veinte y tres
EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Diligencia.—Por ella hago constar que entrego al Alguacil Copia de la relación nominal, los edictos y papeletas de citación a los mozos y también las cédulas de convocatoria a los señores Concejales, Curas párrocos, Juez municipal y delegado militar para que se cumpla lo dispuesto en la providencia anterior; quedó enterado y firma de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Comparecencia.—En Javienefate once enero 1921 comparece el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que ha fijado la relación y los edictos y que ha entregado las papeletas, cuyos duplicados quedan unidos a este expediente. Firma de que certifico en Javierrefate
a once de enero de mil novecientos veinte y tres

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Diligencia.—Queda unido a este expediente un ejemplar autorizado del acta de rectificación del alistamiento.

Javienefate a 11 de enero de 1931
EL SECRETARIO,

Decreto.— a de de 193.....
Cítese al Ayuntamiento para que el segundo domingo día del actual
a las mañana, concurra en la Sala Capitular a fin de dar
lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas del alistamiento y cumplimentar el
art. 119 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reem-
plazo. Expídanse y fijense los edictos oportunos, y cítese personalmente a los mozos in-
teresados.

EL ALCALDE,

Diligencia.— Por ella hago entrega de los edictos y papeletas de citación a los mozos, y tam-
bién de las cédulas de convocatoria de los señores Concejales, para que se cumpla lo dis-
puesto en el decreto anterior, al Alguacil D.
que firma su recibo de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Comparecencia.— Comparece el Alguacil antes mencionado, manifestando que ha fijado los
edictos y entregado las papeletas, cuyo duplicado queda unido a este expediente.
..... a de
de mil novecientos

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Decreto.— a de de 193.....
Publíquese y fijese el correspondiente edicto anunciando que quedan expuestas al público
por ocho días las listas definitivamente rectificadas del alistamiento.

EL ALCALDE,

P. S. M.,
EL SECRETARIO,



Diligencia.—Seguidamente fueron entregados el edicto y las listas rectificadas del alistamiento al Alguacil para la exposición al público a que se refiere el decreto anterior; y de ser así y firmar dicho Alguacil, certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Otra.—Hoy de dicho mes y año, comparece el Alguacil antedicho dando cuenta de haber publicado y fijado los edictos y listas definitivamente rectificadas del alistamiento; en crédito de todo ello firma conmigo esta diligencia de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Decreto.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, anúnciese por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, que el de a las se procederá en estas Casas Consistoriales a la clasificación y declaración de soldados, para cuyos actos convóquese con la antelación necesaria a los señores Concejales y cítese a los mozos interesados, por medio de papeletas duplicadas, uniéndose a este expediente los ejemplares que acrediten la entrega de las mismas.

..... a de de 193.....

EL ALCALDE,

Otro.—Seguidamente hago entrega al Alguacil de este Ayuntamiento de las cédulas de convocatoria, de las papeletas duplicadas de citación a los mozos y de los edictos que se determinan en el anterior decreto, con el objeto que en el mismo se especifica. De quedar enterado firma de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Comparecencia.—En comparece el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que ha repartido las cédulas de convocatoria, y papeletas de citación, cuyos duplicados quedan unidos a este expediente

Hace constar también que ha fijado en los sitios de costumbre los edictos que se le entregaron, de los cuales dejó asimismo ejemplares iguales unidos, y firma, de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Providencia.—Terminada la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo, y en cumplimiento de lo que previene el art. 174 del Reglamento, anúnciese por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, que el de a las se procederá a la revisión de las exclusiones y prórroga de primera clase otorgadas en los reemplazos anteriores, para cuyo acto convóquese con la antelación necesaria a los señores Concejales y cítese a los interesados por medio de papeletas duplicadas, uniéndose a este expediente los ejemplares que acrediten la entrega de las mismas.

..... a de de 193.....

EL ALCALDE,

Diligencia.—Seguidamente hago entrega al Alguacil de este Ayuntamiento de las cédulas de convocatoria, de las papeletas duplicadas de citación de los mozos, y del edicto a que se refiere la anterior providencia, con el objeto que en la misma se expresa.

..... a de de 193.....

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Comparecencia.—En comparece el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que ha repartido las cédulas de convocatoria, papeletas de citación, cuyos duplicados quedan unidos a este expediente y que ha fijado los edictos en los sitios de costumbre; del cual se une un ejemplar.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Diligencia.—Quedan unidos a este expediente ejemplares autorizados de las actas de declaración de soldados y de revisión de excepciones de mozos de anteriores reemplazos.

..... a de de 193.....

EL SECRETARIO,

Providencia.—Estando señalado el día de
para practicar el juicio de revisiones ante la Junta de clasificación y revisión de esta provincia, anúnciese por edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, y cítese por medio de papeletas duplicadas a todos los mozos pertenecientes al reemplazo de este año, y demás personas que, según la ley de Reclutamiento vigente hayan de comparecer ante la Junta citada, a fin de que se presenten en estas Casas Consistoriales dispuestos a ponerse en marcha para la capital el día, acompañados del Comisionado nombrado al efecto por este Ayuntamiento D.

Dicho Comisionado irá provisto del oportuno nombramiento, que se comunicará a la citada Junta, y de los demás documentos que exige la ley, advirtiéndole del deber que tiene de poner en conocimiento de esta Alcaldía las resoluciones de la Junta referida.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D.
en a de
de mil novecientos

EL ALCALDE,

P. S. M.,
EL SECRETARIO,

Diligencia.—En extendí las papeletas duplicadas, que con los correspondientes edictos entrego al Alguacil de este Ayuntamiento para que distribuya las primeras a los mozos interesados, devolviendo uno de los ejemplares con el RECIBÍ que acredite la entrega del duplicado, y fije dichos edictos en los sitios de costumbre de esta localidad. Queda enterado y firma de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Comparecencia.—En comparece el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que ha cumplido cuanto se le ordenó, conforme a la diligencia precedente; entrega los duplicados de las papeletas de citación, que quedan unidas a este expediente, como asimismo un ejemplar igual al de los edictos fijados en los sitios de costumbre. Y para que conste firma de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Diligencia.—Por la presente hago constar que en el día de hoy se han entregado al Comisionado nombrado por el Ayuntamiento D.

los oportunos oficios, uno de su nombramiento y otro en que se comunica éste al Sr. Presidente de la Junta de clasificación y revisión, y asimismo se le entrega la documentación que determinan los arts. 223 y 298 del Reglamento para la aplicación de la Ley.

Firmo, de que certifico, en a de de 193.....

EL COMISIONADO,

EL SECRETARIO,

Otra.—El infrascrito Secretario, acreditado por esta diligencia que en el día y hora designados en providencia de emprendió la marcha para la capital el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento D. acompañado de con el fin de asistir al acto de la revisión ante la Junta de clasificación y revisión de la provincia.

..... a de de 193.....

EL SECRETARIO,

Otra.—La pongo para acreditar que hoy día de la fecha se ha presentado la relación en que por D. se comunica a esta Alcaldía las resoluciones adoptadas por la Junta de clasificación y revisión referentes a los mozos del reemplazo actual. Dicha relación queda unida a este expediente.

..... a de de 193.....

EL SECRETARIO,

Providencia.—Notifíquese a los interesados, dentro del término de ocho días, las resoluciones de la Junta de clasificación y revisión por medio de cédulas duplicadas, según previene el artículo 225 del Reglamento para la aplicación de la Ley, uno de cuyos ejemplares, con el recí, se unirá a este expediente, y una vez efectuado así dése cuenta a la referida Junta, con remisión del certificado en que conste.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. en a de de mil novecientos

EL ALCALDE,

P. S. M.,
EL SECRETARIO,

Diligencia.—Por ella hago constar que se han extendido las cédulas duplicadas, prevenidas anteriormente, las cuales entrego al Alguacil de este Ayuntamiento para que las distribuya entre los mozos y devuelva un ejemplar autorizado para unirlo a este expediente. Firma, de que certifico.

..... a de de 193.....

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Diligencia.—La pongo para acreditar que el día de la fecha se ha dado cuenta a la Junta de clasificación y revisión, por medio de oficio, de que se han hecho saber las resoluciones de la misma a los mozos a que se refiere la providencia de fecha del corriente.

..... a de de 193.....

EL SECRETARIO,

Otra.—Quedan unidos a este expediente los duplicados de las cédulas justificadas de haber notificado los fallos de la Junta de clasificación y revisión.

..... a de de 193.....

EL SECRETARIO,

Providencia.—En cumplimiento de lo que previene el art. 206 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, remítanse a la Junta de clasificación y revisión los padrones parciales para la formación de la estadística de reclutamiento.

..... a de de 193.....

EL ALCALDE,

P. S. M.,
EL SECRETARIO,

Diligencia.—En esta fecha se remiten a la Junta de clasificación y revisión de la provincia, por medio de oficio, los padrones parciales a que se refiere la anterior providencia.

..... a de de 193.....

EL SECRETARIO,

Decreto.—Publicado por circular del Gobierno civil de esta provincia de fechade
....., en el *Boletín Oficial*, de la misma, correspondiente al díade
....., que el díadees el señalado para que
tenga lugar el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de este año, hágase saber por
medio de edicto de esta Alcaldía a todos los mozos interesados, a fin de que puedan con-
currir a dicho acto los que voluntariamente deseen asistir a él, según dispone el artículo
254 del Reglamento. Caso de querer concurrir, podrán reunirse en la Casa Consistorial de
este término el díadey hora de las
..... para ir a cargo del Comisionado de este Ayuntamiento D.

Cítese a éste al efecto y entréguesele a dicho fin las listas prevenidas por el referido
artículo del Reglamento, para que recoja del Jefe de la Caja de recluta de
..... el ejemplar correspondiente de las expresadas relaciones y las car-
tillas militares que hayan de entregarse a los mozos, según el artículo 255 del precitado
Reglamento.

..... a de de 193.....

EL ALCALDE,

P. S. M.,
EL SECRETARIO,

Diligencia.—Acto seguido del decreto que antecede se expidieronejemplares del edicto que
se adjunta al presente pliego de este expediente y el correspondiente oficio de aviso al
Comisionado de este Ayuntamiento D.
entregándolo todo al Alguacil del mismo Municipio D.
..... para los fines acordados, y en crédito de ello firma conmigo
dicho Alguacil, de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Comparecencia.—Hoydel propio mes y año comparece el Alguacil antedicho manifes-
tando haberse cumplimentado el decreto anterior, por publicación y fijación en los para-
jes acostumbrados del edicto que le fué entregado, añadiendo que queda en poder del Co-
misionado D. el oficio que para
este señor le fué entregado; firmando el Alguacil conmigo, en crédito de todo ello, esta
diligencia, de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,



Diligencia.—En del propio mes y año comparece el Comisionado de este Ayuntamiento D. a quien se entregan las relaciones que previene el decreto que precede, y de ser así firma conmigo, de que certifico.

EL COMISIONADO,

EL SECRETARIO,

Decreto.—Entréguese con las formalidades legales, a los mozos ingresados en Caja, las respectivas cartillas militares, a cuyo efecto se señala el día para verificar dicha entrega, previa la impresión digital, citándose personalmente a los mozos interesados.

..... a de de 193.....

EL ALCALDE,

P. S. M.,
EL SECRETARIO,

Diligencia.—Por ella hago constar que se han extendido las cédulas duplicadas para las citaciones preventivas anteriormente, las cuales entrego al Alguacil de este Ayuntamiento para que las distribuya entre los mozos y devuelva un ejemplar autorizado para unirlo a este expediente. Firma de que certifico.

..... a de de 193.....

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Comparecencia.—En comparece el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que ha entregado a los interesados las papeletas de citación devolviendo los duplicados, que dejo unidos a este expediente; firma conmigo, de que certifico.

EL ALGUACIL,

EL SECRETARIO,

Decreto.—Resultando del anterior alistamiento y de las manifestaciones de los señores Concejales que, a causa de tener parentesco dentro del cuarto grado civil de consaguinidad, o de afinidad con alguno de los mozos sujetos al llamamiento o con otros Regidores, son incompatibles para actuar en las operaciones de reclutamiento D.

déjeseles de citar para los sucesivos actos del reemplazo (1)

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente D.

en a
de de 193, de lo que, como Secretario certifico.

EL ALCALDE,

P. S. M.,
EL SECRETARIO,

(1) Si no quedan bastantes Concejales sin incompatibilidad para celebrar sesión, se añadirá: «y requiérase para sustituirlos en éstos a los Sres. D. que han sido Concejales en los años. (los que sean)».



ACTA DE ALISTAMIENTO

SEÑORES

Alcalde Presidente D.

Jose Escuer

Julio Rey

Andrés Escuer

Mariana Palacio

Amelino Navese

En

Lavionespatre

a *primero* de Enero de mil novecientos
treinta y cinco, constituido el Ayuntamiento en
la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde
D. *Jose Escuer*, con asistencia
de los señores anotados al margen, y abierta la sesión
por el Sr. Presidente a las *diez*, de
su orden se dió principio al acto de la formación del alis-
tamiento, hallándose sobre la Mesa las solicitudes de ins-
cripción, padrón municipal del último año, las certifica-
ciones y relaciones remitidas por las diferentes autorida-
des que se detallan en el art. 103 del Reglamento, des-
pués de examinados y cotejados detenidamente, oídos
los antecedentes y noticias proporcionados por los seño-
res del margen, los vecinos y mozos asistentes al acto,
formóse el siguiente alistamiento, clasificando a los mo-
zos a tenor de lo dispuesto en el art. 96 del Reglamento.

Número por orden alfabético	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos y nombres de sus padres	FECHAS de su nacimiento			Edad	Casos del art. 96 en que están comprendidos	POBLACIÓN calle y número de su casa habitación
		Día	Mes	Año	Años		
1	Antonio Ara y Ara hijo de Valentín y María	15	Enero	1910	20		
2	Domínguez Viquez Nieto hijo de Domingo y Adelaida	20	Octubre	1910	20		
3	Prejosa Mahal Josa hijo de José y Juana	9	Mayo	1910	20		
4	Joaquín Juicial Rey hijo de Joaquín Ballina	5	Marzo	1910	20		
5	José Juicial Rey hijo de Joaquín y Ballina	5	Marzo	1910	20		

Y no apareciendo más número de estos concurrentes al reemplazo del corriente año, se da por terminado el acto del alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, sus padres, tutores o parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes día 25, a las diez, sin perjuicio de la citación personal a los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado por los artículos 110 y 111 del Reglamento. Firman los señores que han asistido a la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde
Josi Erane yusto Rey

Antunes Escuer

Mariano Palacio

Anselmo Navarro

Josep Hoza



Acta de rectificación del alistamiento

SEÑORES CONCEJALES

D. *Jose Escuer*
D. *Juán Rey*
Andrés Escuer
Manuel Palacios
Antonio Navasa

En *Lavienlata*

a *once* de Enero de mil novecientos
veinte uno; reunido el Ayuntamiento
en sesión pública con asistencia de los señores anotados al mar-
gen, manifestó el señor Alcalde Presidente D. *Jose*
Escuer ser el objeto de la sesión
rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo
del corriente año, y siendo las *diez*
hora señalada en el edicto publicado con todas las formalida-
des de la ley el día *doce*
y en las cédulas de citación perso-
nal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden,
el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el
capítulo 5.º del vigente Reglamento para la aplicación de la
ley de Reclutamiento, y acto continuo se procedió a la rectifi-
cación del alistamiento de los mozos del reemplazo para el año
actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes altera-
ciones por las causas que a continuación se expresan:

Concedido el derecho de ser no-
cludido en el alistamiento de
Armas al mozo Domingo
Alfonso hijo de Domingo y
Estil de y baya en el de este pueblo
Eliminar del alistamiento al
mozo Antonio Oro, ora hijo
de Valentín, que ha por ha-
ber fallecido el día dos Enero
de mil novecientos doce



1

Comarca de Alto Gallego
Provincia de Lugo
España

Provincia de Lugo
España



Blank lined page with horizontal ruling lines.

[Faint purple scribbles]



Y (1)

acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Junta y la forma en que pueden efectuarlo si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, según previenen los art. 121 y 122 del Reglamento.

Alcalde

José Luis Justo Rey

Antón Lucas

Mariano Palacio

Anselmo Navasa

José Luis Justo Rey

(1) «Habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas», o «elevando consulta a la Junta de clasificación y revisión sobre las que sean».

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

SEÑORES CONCEJALES

D. *José Escuer*
D. *José Rey*
D. *Andrés Escuer*
D. *Manoel Palacio*
Andrés Navosa

En *Avienelote*
a *veinticuatro* de Febrero de mil nove-
cientos *veinte y uno*; reunidos bajo la presiden-
cia del Sr. *Alcalde* los
Sres. Concejales D. (1) *José Rey - José*
Escuer - Manoel Palacio
Andrés Navosa

previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascrito Secretario el art. 119 del Reglamento dictado para la aplicación del Decreto-Ley de 29 de Marzo de 1924, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz (2)

No se produjo reclamación alguna de inclusión o exclusión.

(1) Se enumerarán primero los Concejales en propiedad y luego los de años anteriores que asistan por incompatibilidad de otros Concejales propietarios, si es que, por no quedar bastantes Regidores compatibles para celebrar sesión, ha habido que convocar sustitutos.

(2) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, o habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada de que se dió lectura, y la presente acta conmigo el Secretario de que certifico.

M. Alcalá

José Escas

Arnoldo Escuer

Gusto Bay

Mariano Palacio

Antonio Nardese

L. Forz

Acta de clasificación y declaración de soldados

SEÑORES CONCEJALES

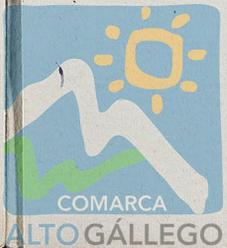
- D. *José Mecer*
- D. *Antonio Ferrer*
- D. *Liberto Lapaola*
- D. *Manuel Navarro*
- Manuel Palacios*
- Manuel Mecer*

En *Arón* provincia de *Álava*; reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular hoy *27* de *febrero* de mil novecientos *veintinueve*, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Sres. Concejales que al margen se expresan con el Sr. Alcalde D. *José Mecer*, el Concejales designado D. *Antonio Ferrer*, Médico D. *Agustín González*, tallador D. *Fernando Berto*,

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente.

Acto continuo, por los Sres. Concejales, a la vista de los concurrentes se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo 8.º del Reglamento, relativo a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente a todos y a cada uno de éstos, inmediatamente de ser tallados y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para excluirse del servicio, advirtiéndoles que no sería concedida ninguna prórroga de primera clase de incorporación a filas que no soliciten en el acto de la clasificación, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio, se les declarase aptos exclusivamente para servicios auxiliares o separados del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:



Mozo

Gregorio Manuel Goasa, hijo de *José*
y de *Josifa*, natural de *Saonnetate*
y domiciliado en *Idem* con residencia en *Idem*
, *ni* sabe leer *ni* escribir, y tallado que fué resultó tener la
talla de un metro *veicientos diez* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *ochenta y dos* centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórrogas de primera clase y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: *que no ve tema que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal designado, y en presencia de lo dispuesto en el art. *del* Reglamento, acordó

Declarar Soldado

Mozo Joaquín Pacie Reg, hijo de Joaquín
y de Walfinca, natural de Javienelata
y domiciliado en ide con residencia en ide

, si sabe leer si escribir, y tallado que fué resultó tener la
talla de un metro sesenta y veinte milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y un centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórrogas de primera clase y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: que no sabe leer ni escribir

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal designado, y en presencia de lo dispuesto en el art. del Reglamento, acordó

declararlo soldado

Mozo José Gracia Reg, hijo de Joaquín
y de Walfinca, natural de Javienelata
y domiciliado en ide con residencia en ide

, si sabe leer si escribir, y tallado que fué resultó tener la
talla de un metro sesenta y veinte milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de noventa y un centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórrogas de primera clase y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal designado, y en presencia de lo dispuesto en el art. del Reglamento, acordó

declararlo soldado según documentación presentada por el calculador de Prescay, donde fue reconocido y tallado



Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y prórrogas de primera clase solicitadas que han quedado sin resolver, así como a los mozos que tienen números siguientes en la lista por medio de papeletas repartidas a domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales, y yo lo certifico.



Alcalde

José Guu

Silvestre Gasaora

Antonio Ferrer

Anselmo Navara

Agustín Ferrer

Antón Guu

José Guu

Mariano Palacio

Gregorio Nairal

Fernando Bretol

J. López H.



COMARCA
ALTO GALLEGO

Dn. Fernando Lopez. Secretario acciden-
tal del Ayuntamiento de Lavieñate

Certifico: Que en el libro de actas que este
Ayuntamiento lleva de sus acuerdos, apre-
sente uno que dice entre otros que el
jornal o tipo medio del jornal de un
bocero para los efectos de quintas en
este termino se fija en cinco pesetas.

Y para que así conste y pueda
servir sus efectos, a lo quien correspon-
da expediré la presente certificación que
sirva y se acredite a favor de
lato a venti. de mil nove-
centos treinta y

Alcalde
Josi Grau

Fernando Lopez



[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

[Faint handwritten text, possibly a list or notes]

[Faint handwritten text, possibly a list or notes]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

Dirigete comparecer a los efectos de la clasi-
ficación y de valoración de (soldados) ante
el Ayuntamiento de este pueblo el día 16
del presente mes de los 2 de su
tante como soldado comprendido en el
alistamiento de este pueblo

Gobernador 1.º de febrero 1921

al Alcalde P. O.

Rosal 12 febrero del 1921.

Recibido duplicado

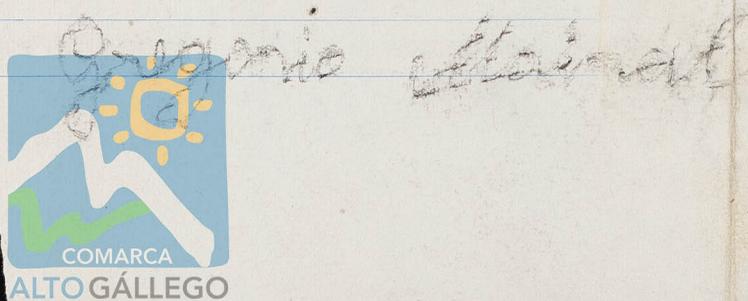
Gregorio Mairal

J. Lopez

D. Gregorio Mairal en Butaragia
Rosal



COMARCA
ALTO GÁLLEGO



Comarca Alto Gállego

Acta de revisión de exclusiones temporales

útiles para servicios auxiliares y prórrogas de primera clase

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Antonio Ferrer*
- D. *Antonio Navasa*
- D. *Antonio Ferrer*
- D. *Antonio Ferrer*
- D. *Silvestre Lasota*
- D. *Marcos Pafaci*

En *Sarriena*, provincia de *Sevilla*; reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, hoy *once* de febrero de mil novecientos *veinte y uno*, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón, bajo la presidencia de D. *Jose Ferrer* el Concejal designado D. *Antonio Ferrer* y los Sres. Concejales D. *Antonio Navasa*, *Silvestre Lasota*, *Antonio Ferrer*, *Marcos Pafaci*

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión; yo el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos sujetos a revisión, y acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los preceptos legales y demás disposiciones relativas a la revisión de exclusiones y prórrogas de primera clase. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos sujetos a revisión procedentes de los reemplazos anteriores de 19....., para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados con la antelación exigida por la ley emzando dicho llamamiento por orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, o sea por el más próximo de 19..... y ofreciendo todo ello el siguiente resultado, después de hacer cada mozo la oportuna invitación, a fin de que expusieran los motivos que les asistieran para

excluirse o solicitar prórroga de primera clase, incluso los adquiridos desde su clasificación o su última revisión advirtiéndoles que no les será admitida ninguna que no alegasen en este acto, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese o concediese prórroga de primera clase por otros motivos, ofreciendo el siguiente resultado:

1929

El moro Eusebio Peruech Mora hijo de Ramona, Comunes dijo que habiéndose en las causas alegadas en el boletín número de 1929 para eximir del servicio activo solicita la prórroga de 1.ª clase, como comprendido en el caso 1.º del art. 265 de la ley de reclutamiento.

Por lo que se declara el moro Eusebio Peruech Mora del padrón de 1929 que dice la misma causa que en años anteriores por haber estado del servicio activo por tener a su padre inválido y sesagenario a cuyo fin pide la prórroga de 1.ª clase como comprendido en el caso 1.º del art. 265 de la vigente ley de reclutamiento.

1929

Presenta el moro Ramón Guerrero del padrón de 1929 diciendo que continúa la causa por que fue declarado exento del servicio activo, por tanto solicita la prórroga de primera clase por estar comprendido en el caso 1.º del art. 265 de la vigente ley de reclutamiento.

Por lo que se declara el moro Ramón Guerrero del padrón de 1929 diciendo que continúa la causa por que fue declarado exento del servicio activo por haberse comprometido en el caso 1.º del art. 265 de la ley de finitos, cuya prórroga solicita.

1930

Por lo que se declara en vista de las solicitudes presentadas por los

cuatro meses de revisión ante
siempre - descritos acuerdo con
cederles la prerrogativa que solían
ser declarados y soldados útiles
por todo servicio. Si resulta jus-
tificada en la prueba que expone la
Ley de Reducción (en esta copia
de mando el fallo definitivo para la
Junta de clasificación de la Capitanía
en el juicio de exenciones con
cederles a los solicitantes un
plazo de quince días para que
formen un expediente justifican-
tes de las censas alegadas.



Y no habiendo otros mozos a quienes llamar el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les concede la ley, manifestó que se daba por terminado el acto. En prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales, y yo, lo certifico,



El Alcalde
José Encue

Anselmo García

Antonio Ferrer
Mariano Palacio

Silvestre Lasasa

Anselmo Narasa

José P.

ALSEMA



